

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 1 de 5

**RESOLUCIÓN No. 0000202 DE 2020
(DICIEMBRE 4)**

"Por la cual se ordena una devolución de dinero"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga es función de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
4. Que la Ley 84 de 1873 "Código Civil de los Estados Unidos de Colombia", en su artículo 1524, establece lo siguiente:

"CAUSA DE LAS OBLIGACIONES. No puede haber obligación sin una causa real y lícita; pero no es necesario expresarla. La pura liberalidad o beneficencia es causa suficiente.

Se entiende por causa el motivo que induce al acto o contrato; y por causa ilícita la prohibida por la ley, o contraria a las buenas costumbres o al orden público.

Así, la promesa de dar algo en pago de una deuda que no existe, carece de causa; y la promesa de dar algo en recompensa de un crimen o de un hecho inmoral, tiene una causa ilícita".

5. Que la Ley 84 de 1873 "Código Civil de los Estados Unidos de Colombia", en su artículo 2313, establece lo siguiente:

EXCELENCIA Y COMPROMISO

[Firma]

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 2 de 5

**RESOLUCIÓN No. 0000202 DE 2020
(DICIEMBRE 4)**

"Por la cual se ordena una devolución de dinero"

"PAGO DE LO NO DEBIDO. Si el que por error ha hecho un pago, prueba que no lo debía, tiene derecho para repetir lo pagado.

Sin embargo, cuando una persona, a consecuencia de un error suyo, ha pagado una deuda ajena, no tendrá derecho de repetición contra el que, a consecuencia del pago, ha suprimido o cancelado un título necesario para el cobro de su crédito, pero podrá intentar contra el deudor las acciones del acreedor".

6. Que la Corte Suprema de Justicia Sala Casación Civil, Expediente 7360, del siete (7) de junio de 2002, con Ponencia del Magistrado Silvio Fernando Trejos Bueno, indicó lo siguiente:

"Sobre la acción de enriquecimiento sin causa o actio in rem verso, de antaño la jurisprudencia de esta corporación ha precisado los requisitos que la estructuran, e invariablemente los ha considerado bajo la idea de que son acumulativos o concurrentes, y por lo tanto todos deben estar presentes para que esa acción pueda resultar exitosa. Tales son:

"1. Que exista un enriquecimiento, es decir, que el obligado haya obtenido una ventaja patrimonial, la cual puede ser positiva o negativa. Esto es, no solo en el sentido de adición de algo sino también en el de evitar el menoscabo de un patrimonio.

2. Que haya un empobrecimiento correlativo, lo cual significa que la ventaja obtenida por el enriquecimiento haya costado algo al empobrecido, o sea que a expensas de éste se haya efectuado el empobrecimiento. Es necesario aclarar que la ventaja del enriquecido puede variar de la desventaja del empobrecido, o, a la inversa, la desventaja de éste derivar de la ventaja de aquél.

Lo común es que el cambio de la situación patrimonial se opere mediante una prestación hecha por el empobrecido al enriquecido, pero el enriquecimiento es susceptible de verificarse también por intermedio de otro patrimonio.

El acontecimiento que produce el desplazamiento de un patrimonio a otro debe relacionar inmediatamente a los sujetos activo y pasivo de la pretensión de enriquecimiento, lo cual equivale a exigir que la circunstancia que origina la ganancia y la pérdida sea una y sea la misma.

3. Para que el empobrecimiento sufrido por el demandante, como consecuencia del enriquecimiento del demandado, sea injusto, se requiere que el desequilibrio entre los dos patrimonios se haya producido sin causa jurídica.

En el enriquecimiento torticero, causa y título son sinónimos, por cuyo motivo la ausencia de causa o falta de justificación en el enriquecimiento, se toma en el sentido de que la circunstancia que produjo el desplazamiento de un patrimonio

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Jm

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 3 de 5

**RESOLUCIÓN No. 0000202 DE 2020
(DICIEMBRE 4)**

"Por la cual se ordena una devolución de dinero"

a otro no haya sido generada por un contrato o un cuasi- contrato, un delito o un cuasidelito, como tampoco por una disposición expresa de la ley.

4. Para que sea legitimada en la causa la acción de in rem verso, se requiere que el demandante, a fin de recuperar el bien carezca de cualquiera otra acción originada por un contrato, un cuasi- contrato, un delito, un cuasi - delito, o de las que brotan de los derechos absolutos.

Por lo tanto, carece igualmente de la acción de in rem verso el demandante que por su hecho o por su culpa perdió cualquiera de las otras vías de derecho. Él debe sufrir las consecuencias de su imprudencia o negligencia.

5. La acción in rem verso no procede cual con ella se pretende soslayar una disposición imperativa de la ley. (G.J.T. XLIV Págs. 474 y (sic) 474)".

7. Que en el mismo sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en Sentencia del treinta (30) de marzo de 2006, Expediente 25662 con Ponencia del Consejero Ramiro Saavedra Becerra manifestó lo siguiente:

"Jurisprudencial y doctrinalmente, la teoría del enriquecimiento sin causa parte de la concepción de justicia como el fundamento de las relaciones reguladas por el Derecho, noción bajo la cual no se concibe un traslado patrimonial entre dos o más personas, sin que exista una causa eficiente y justa para ello. Por lo tanto, el equilibrio patrimonial existente en una determinada relación jurídica, debe afectarse - para que una persona se enriquezca, y otra se empobrezca - mediante una causa que se considere ajustada a derecho.

Con base en lo anterior se advierte que para la configuración del enriquecimiento sin causa, resulta esencial no advertir una razón que justifique un traslado patrimonial, es decir, se debe percibir un enriquecimiento correlativo a un empobrecimiento, sin que dicha situación tenga un sustento fáctico o jurídico que permita considerarla ajustada a derecho. De lo hasta aquí explicado se advierten los elementos esenciales que configuran el enriquecimiento sin causa, los cuales hacen referencia a: i) un aumento patrimonial a favor de una persona; ii) una disminución patrimonial en contra de otra persona, la cual es inversamente proporcional al incremento patrimonial del primero; y iii) la ausencia de una causa que justifique las dos primeras situaciones.

La Sala se adentrará en el estudio del tercer elemento constitutivo de la teoría, toda vez que no se advierte su configuración en el caso de autos. (...)

Sin embargo, aunque en la actualidad los injustos desplazamientos patrimoniales subsisten, y con ello, la necesidad de enmendar situaciones abiertamente injustas; lo cierto del caso es que los actuales niveles de desarrollo y evolución difieren del grado evolutivo que rodeó el origen del enriquecimiento

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Jm

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 4 de 5

**RESOLUCIÓN No. 0000202 DE 2020
(DICIEMBRE 4)**

"Por la cual se ordena una devolución de dinero"

sin causa, puesto que las relaciones jurídicas han llegado a un grado de regulación y perfeccionamiento, en el que el "enriquecimiento injustificado" ha pasado a ser una situación de rara utilización como medio de administrar justicia. Tan cierto es lo anterior, que la actio in rem verso tiene un carácter subsidiario, tal como lo ha previsto la Corte Suprema de Justicia, al anotar que no se debe estar frente a una situación nacida de las tantas relaciones jurídicas previstas en el ordenamiento jurídico, que tienen formas específicas de resolver sus desequilibrios.

Sobre la acción de enriquecimiento sin causa o actio in rem verso, de antaño la jurisprudencia de esta corporación ha precisado los requisitos que la estructuran, e invariablemente los ha considerado bajo la idea de que son acumulativos o concurrentes, y por lo tanto todos deben estar presentes para que esa acción pueda resultar exitosa. Tales son: (...)

4. Para que sea legitimada en la causa la acción de in rem verso, se requiere que el demandante, a fin de recuperar el bien carezca de cualquiera otra acción originada por un contrato, un cuasi-contrato, un delito, un cuasi-delito, o de las que brotan de los derechos absolutos.

Por lo tanto, carece igualmente de la acción de in rem verso el demandante que por su hecho o por su culpa perdió cualquiera de las otras vías de derecho. Él debe sufrir las consecuencias de su imprudencia o negligencia.

Además, la Sala señala, que la subsidiariedad de la actio in rem verso existe ante la seguridad que ofrece un ordenamiento jurídico y un desarrollo social, en el cual se han aumentado los mecanismos que evitan y remedian posibles situaciones injustas".

8. Que el día veinticuatro (24) de septiembre de 2020, como se evidencia dentro del estado de cuenta de ahorros del Banco Davivienda a nombre de Bomberos de Bucaramanga, se realizó un depósito por valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS MCTE (\$828.116) a favor de Bomberos de Bucaramanga.

9. Que mediante comunicación de fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2020, Yenny Andrea Torres Vera en calidad de Directora Administrativa de la Oficina Cabecera del Llano del Banco Davivienda, manifiesta a Bomberos de Bucaramanga:

(...) "Por medio de la presente solicito la devolución del dinero ingresado el día 24 de septiembre del 2019 por valor de \$828.116 a la cuenta de ahorros no. 000107525404 a nombre de Bomberos de Bucaramanga, por error se consignó este valor que correspondía a otro cliente. Por lo anterior se solicita Autorización de débito de la cuenta este valor para cubrir faltante creado al funcionario de Caja".

b

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Jun

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 5 de 5

**RESOLUCIÓN No. 0000202 DE 2020
(DICIEMBRE 4)**

"Por la cual se ordena una devolución de dinero"

10. Que mediante comunicación identificada con radicado N/Ref. PA-GF-0368-2020 de fecha treinta (30) de noviembre de 2020, la Dirección Administrativa y Financiera de Bomberos de Bucaramanga, solicita la elaboración del acto administrativo por medio del cual se ordena la devolución del dinero que por error involuntario el Banco Davivienda (Oficina Cabecera del Llano) depositó a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda a nombre de Bomberos de Bucaramanga el valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS MCTE (\$828.116). El dinero que se va a devolver debe debitarse de la cuenta de ahorros 000107525404 la cual se encuentra a nombre de Bomberos de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto, la Dirección General de la entidad Bomberos de Bucaramanga

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la devolución del dinero que por error involuntario el Banco Davivienda (Oficina Cabecera del Llano) depositó a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda a nombre de Bomberos de Bucaramanga el valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS MCTE (\$828.116). El dinero que se va a devolver debe debitarse de la cuenta de ahorros 000107525404 la cual se encuentra a nombre de Bomberos de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa Y Financiera de la Entidad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la Sra. Yenny Andrea Torres Vera en calidad de Directora Administrativa de la Oficina Cabecera del Llano del Banco Davivienda, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, en armonía con lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 491 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2020


YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
Director General
Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Juan Manuel Lozada Riaño, Contratista apoyo Jurídico 
Revisó aspectos jurídicos: Dra. Deisy Yessenia Villamizar Córdoba, Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó y Aprobó: Aspectos Presupuestales: Dra. Amanda Lucia Barcenas Mantillas, Profesional Universitario – Área Presupuesto 
Revisó y aprobó aspectos financieros: Dra Jackeline Martínez Rodríguez, Director Administrativo y Financiero 

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	FORMATO DE OFICIO	Código: F-GD-SGC-110-008
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: junio 11 de 2020
		Página: 119 de 123

Bucaramanga, 30 de Noviembre de 2020

Al contestar favor citar este N/Ref. **PA-GF-0368-2020**

Doctora:

Mónica Patricia Carvajal Pabón

Jefe Oficina Asesora Jurídica

ofic.juridica@bomberosdebucaramanga.gov.co

Asunto: Solicitud de Expedición Acto Administrativo

Radicación N°. V-202011001985

Solicitud de Devolución de Dinero Causal Servicio Consignación Indevida por error en operación de Entidad Financiera –Banco Davivienda, el 24/septiembre/2019

Por medio de la presente me permito solicitar la expedición del acto administrativo que Resuelva una solicitud de devolución de dinero a un usuario del sector Financiero, Banco Davivienda por consignación de valor aplicado erróneamente por cajero de Oficina Cabecera del Llano a cuenta a nombre de BOMBEROS DE BUCARAMANGA el día 24/septiembre/2019, y que correspondía a otro cliente, encontrándose debidamente motivada y soportada de acuerdo con los siguientes documentos aportados:

Solicitud por medio electrónico enviada por el interesado que motiva la petición de devolución, de fecha 21/Septiembre/2020, radicada electrónicamente al correo administrativo@bomberosdebucaramanga.gov.co

1. Formato de Devolución de dinero Radicación N°. V-202011001985 de fecha 21/Septiembre/2020, acompañado de:
 - Solicitud suscrita por el interesado, debidamente constituido, en el cual se justifica el motivo de su petición, de fecha 24/Noviembre/2020
 - Certificado de Existencia y Representación Legal vigente de fecha de expedición 09/Noviembre/2020.
 - Copia de Extracto Bancario de cuenta de Ahorros de BOMBEROS DE BUCARAMANGA N° 0001 07525404 de Depósito en efectivo con volante de oficina Cabecera del Llano aplicada el 24/septiembre/2020, con constancia expedida por Yenny Andrea Torres Vera por valor de \$ 828.116
 - Certificado de Profesional Universitario asignado al área de Contabilidad de la existencia de los recursos en cuenta como partida pendiente de identificar

Que, de lo anteriormente expuesto, la suma objeto de devolución por medio de AUTORIZACION PARA DEBITAR de la cuenta de Ahorros de BOMBEROS DE BUCARAMANGA N° 0001 07525404, corresponde a la suma de OCHOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M.CTE. (828.116), por consignación de valor aplicado erróneamente por cajero de Oficina Cabecera del Llano a cuenta a nombre de BOMBEROS DE BUCARAMANGA el día 24/septiembre/2019, y que correspondía a otro cliente.

Del acto administrativo que se expida se debe notificar al interesado y seguidamente allegar copia a las áreas de presupuesto, contabilidad y facturación para efectuar los ajustes a que haya lugar.

Anexo: En Diecisiete (17) folios la información descrita.

Cordialmente,

AMANDA LUCIA BARCENAS MANTILLA
Directora Administrativa y Financiera (E)

Elaboró: Amanda Lucia Barcenás Mantilla/ Directora Administrativa y Financiera (E)
Revisó: Carlos Andrés Ariza Hernández / Profesional Universitario Área Contabilidad
Aprobó: Yelitza Oliveros Ramírez/ Directora General

Bomberos Bucaramanga
Oficina Jurídica
RECIBIDO

Fecha: 01-12-20 Hora: 09:50 AM

Juan Manuel L.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Dirección Administrativa y Fra (E)

De: recepciondocumental@bomberosdebucaramanga.gov.co
Enviado el: Monday, November 30, 2020 4:17 PM
Para: administrativo@bomberosdebucaramanga.gov.co;
contabilidad@bomberosdebucaramanga.gov.co
CC: recepciondocumental@bomberosdebucaramanga.gov.co
Asunto: Fwd: RV: Solicitud Autorización Débito_ radicado: 202011001985
Datos adjuntos: DOCUMENTOS RECLAMO SAYCO.pdf, EXTRACTO SEP 2019 BOMBEROS.pdf

Buenas tardes, para los fines pertinentes

Sr. Carlos Andrés Ariza envió el radicado:202011001985

Cordialmente

Laura Pedraza
Apoyo a recepción documental

----- Mensaje Original -----

Asunto: RV: Solicitud Autorización Débito
Fecha: 2020-11-30 14:50
De: "Carlos Andres Ariza Hernandez"
<contabilidad@bomberosdebucaramanga.gov.co>
Destinatario: <recepciondocumental@bomberosdebucaramanga.gov.co>

Señora Laura, por favor asignarle un número de radicado a esta solicitud.

Quedo atento.

Cordialmente,

Carlos Andrés Ariza Hernández

Profesional universitario

Area Contable

Bomberos de Bucaramanga

Tel: (7) 6520389 Ext. 111

De: Jackeline Martinez Rodríguez
[mailto:administrativo@bomberosdebucaramanga.gov.co]
Enviado el: 2020, October 2 11:28 AM
Para: contabilidad@bomberosdebucaramanga.gov.co
CC: larodriguez@davivienda.com
Asunto: RV: Solicitud Autorización Débito

Buenos días,

Doctor

Carlos Andrés

De manera atenta me permito enviar correo de Davivienda en donde informar que hay un pago que no es para la entidad.

Por lo anterior se requiere su verificación.

Cordialmente,

Carlos Andres Ariza Hernandez

De: Jackeline Martinez Rodríguez <administrativo@bomberosdebucaramanga.gov.co>
Enviado el: 2020, October 2 11:28 AM
Para: contabilidad@bomberosdebucaramanga.gov.co
CC: larodriguez@davivienda.com
Asunto: RV: Solicitud Autorización Débito
Datos adjuntos: DOCUMENTOS RECLAMO SAYCO.pdf; EXTRACTO SEP 2019 BOMBEROS.pdf

Buenos días,

Doctor
Carlos Andrés

De manera atenta me permito enviar correo de Davivienda en donde informar que hay un pago que no es para la entidad.

Por lo anterior se requiere su verificación.

Cordialmente,

JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ
Directora Administrativa y Financiera
Bomberos de Bucaramanga
Te. 6520403 – 6526666 ext.103

“AVISO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Usted ha recibido el presente correo electrónico (junto con sus archivos anexos) porque en alguna oportunidad ha tenido relación con **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**. Si ha recibido este correo por error por favor elimínelo de su sistema y dé aviso al remitente mediante reenvío a su dirección electrónica para ser excluido de las bases de datos de la entidad. Así mismo, le informamos de la posibilidad de que ejerza los derechos de conocer, actualizar y rectificar sus datos personales conforme con la Ley 1581 de 2012 y sus normas concordantes. Le invitamos a consultar la Política de Tratamiento de Datos Personales de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** en el enlace: www.bomberosdebucaramanga.gov.co/contenido/%20politica-proteccion-de-datos/. Este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y se dirigen exclusivamente a su destinatario. Recuerde que está prohibida su utilización, copia, reimpresión y reenvío de la información contenida a menos que su remitente haya autorizado expresamente realizar estas acciones. Así mismo, es su responsabilidad comprobar que este mensaje o sus archivos adjuntos no contengan virus y, en su caso, eliminarlos”.

Fax: (7) 6304225

Calle 35 No. 16 - 24 Piso 9 Bucaramanga

Banco Davivienda S.A.

----- Forwarded message -----

De: Luz A Rodriguez Villamizar <larodriguez@davivienda.com>

Date: lun., 21 sept. 2020 a las 15:15

Subject: Solicitud Autorización Débito

To: Amanda Lucia Barcenas Mantilla <administrativo@bomberosdebucaramanga.gov.co>

Cc: Gloria A Plata Munoz <gaplata@davivienda.com>

Estimada Dra. Martínez:

Reciba un cordial saludo de Davivienda, amablemente solicitamos autorización para débito por valor de \$828.116 registrados en septiembre 24 de 2019 en la cuenta de ahorros 107 525404, por error involuntario en caja registraron una consignación que no correspondía para la entidad.

Anexamos como soportes extracto bancario y requerimiento que nos realiza el usuario.

En caso de necesitar información adicional por favor comunicarse al 6528080 ext. 43547 ó 43548 donde con gusto le atenderemos. Queremos agradecer la confianza depositada en nuestra organización, la cual está trabajando por el bienestar de su empresa.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente

	FORMATO DEVOLUCIÓN DE DINERO		Origina:	Dirección General		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-AC-FR-003	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	1/2
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

INFORMACIÓN GENERAL PETICIONARIO		
Cédula o Nit:	860.034.313-7	
Nombre o Razón Social: BANCO DAVIVIENDA		
Dirección: CRA 33 No. 49 -35	Ciudad: Bucaramanga	Correo electrónico: Subdireccion0461@davivienda.com
Teléfonos: 6528080 ext. 87016		Fax: -.-.-
Representante Legal: ADRIANA SOFIA MOLINA LEYVA		C.C. 1.065.604.607
Régimen común ☐ Régimen Simplificado ☐ Auto retenedor ☐ Gran Contribuyente ☐		
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN		
☐ Cuando se consignen valores por servicios no prestados por la entidad. ____ Área de Capacitaciones ____ Área de Prevención y Seguridad ____ Área de Operaciones ☐ Cuando se descuenten valores no debidos en liquidación de pagos. __X__ Área Administrativa y Financiera		
Firma del Solicitante: 		
INFORMACIÓN DILIGENCIADA POR BOMBEROS DE BUCARAMANGA		
Fecha de recepción: Día: ____ Mes: ____ Año: ____		

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	FORMATO DEVOLUCIÓN DE DINERO		Origina:		Dirección General	
			Revisa:		Comité de Calidad	
	Código:	PA-AC-FR-003	Aprueba:		Dirección General	
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	2/2
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

REQUISITOS PARA DEVOLUCIÓN

- ☒ **Solicitud en original, suscrita por el interesado o su apoderado, debidamente constituido, en la cual se justifique el motivo de su petición.**
- Quien suscriba la solicitud deberá afirmar bajo la gravedad del juramento que por el mismo asunto no ha presentado ninguna solicitud de devolución de dineros anteriormente, ni que con ese valor ha efectuado pago alguno por concepto de trámites ante la Entidad.
- Si la solicitud la realiza una persona natural, deberá anexar fotocopia de su documento de identidad.
- ☒ Si la solicitud la realiza una persona jurídica, deberá suscribirla el Representante legal y anexar el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior de un mes.
- ☒ **Copia original de la consignación que compruebe el ingreso del dinero a la Institución y/o documento soporte del abono.**
- ☐ **Certificación bancaria en la que indique número de cuenta, tipo de cuenta, nombre del titular y estado de la cuenta en donde se deben situar los dineros por concepto de devolución. En caso de no poseer cuenta bancaria el solicitante deberá adjuntar carta de solicitud de expedición de cheque.**
- Tenga en cuenta que el cheque solo se expedirá a nombre de la persona que requirió el servicio.
- ☐ **En caso de pérdida del comprobante de consignación, deberá anexar original de la denuncia presentada ante las autoridades competentes y documento expedido por la entidad bancaria correspondiente en donde conste que la consignación fue realizada y si es posible una copia de la consignación efectuada por el usuario.**

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
 Telefax: Dirección General: 6522220



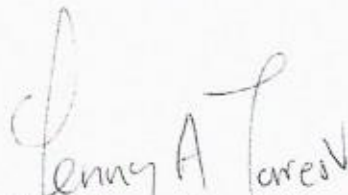
Bucaramanga, 24 de Noviembre de 2020

Señores:
BOMBEROS DE BUCARAMANGA
Ciudad

Asunto: Solicitud de Devolución de recursos deposito errado 24 de Septiembre de 2019.

Por medio de la presente solicito la devolución del dinero ingresado el día 24 de septiembre del 2019 por valor de \$828.116 a la cuenta de ahorros no. 000107525404 a nombre de Bomberos de Bucaramanga, por error se consigno este valor que correspondía a otro cliente. Por lo anterior se solicita Autorización de débito de la cuenta este valor para cubrir faltante creado al funcionario de Caja.

Se anexa certificación Bancaria.
Formato de solicitud de Devolución de Dinero
Cámara de comercio


Yenny Andrea Torres Vera
Directora Administrativa
Oficina Cabecera del Llano



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2020/11/09 HORA: 15:39:49
9633409

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TMNP1B1086

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS:
BANCO DAVIVIENDA S.A. - REGIONAL SANTANDER

ESTADO MATRICULA: ACTIVO ✓

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 18 DE 2020
GRUPO NIIF: SIN GRUPO DEFINIDO

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-023320-04 DEL 1987/04/30
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A. - REGIONAL SANTANDER ✓
NIT: 860034313-7 ✓

DIRECCION COMERCIAL: CL. 36 NO. 18-40 ✓
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6528080
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CL 35 NO. 17-58 PISO 3 PASEO DEL COMERCIO BARRIO CENTRO
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6528080
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM

C E R T I F I C A

CONSTITUCION DOMICILIO CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA NO.3892 DEL 16-10-72 DE LA NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30-04-87 BAJO EL NO.2055 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DE FUNCIONAMIENTO A LA "CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA" Y ESTABLECIO SU DOMICILIO EN BOGOTA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 3.890, DEL 25-07-97, DE LA NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE

BANCO DAVIVIENDA S.A. - REGIONAL SANTANDER

2510	1973/06/25	NOTARIA 14	BOGOTA D.C.	1987/04/30
0167	1973/01/30	NOTARIA 14	BOGOTA D.C.	1987/04/30
4396	1983/12/14	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1987/04/30
ESCRIT. PUBLICA				
3890	1997/07/25	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1997/07/30
ESCRIT. PUBLICA				
5600	1997/10/15	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1997/11/12
ESCRIT. PUBLICA				
3047	1994/06/09	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1998/02/02
ESCRIT. PUBLICA				
5093	1986/11/25	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1998/02/02
ESCRIT. PUBLICA				
5166	1989/11/14	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1998/02/02
ESCRIT. PUBLICA				
5681	1993/08/24	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1998/02/02
ESCRIT. PUBLICA				
6242	1987/12/28	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1998/02/02
ESCRIT. PUBLICA				
3925	1987/09/09	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1998/02/02
ESCRIT. PUBLICA				
3044	1973/07/26	NOTARIA 14	BOGOTA D.C.	1998/02/02
ESCRIT. PUBLICA				
5706	1992/09/18	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1998/02/02
ESCRIT. PUBLICA				
4541	2000/08/28	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	2000/09/06
ESCRIT. PUBLICA				
2369	2006/04/27	NOTARIA 01	BOGOTA D.C.	2006/05/17
ESCRIT. PUBLICA				
7019	2007/08/28	NOTARIA 71	BOGOTA D.C.	2007/09/14
ESCRIT. PUBLICA				
3692	2008/07/29	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2008/09/12
ESCRIT. PUBLICA				
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	BOGOTA D.C.	2012/09/17
856	2013/05/14	JUNTA DIRECT	BUCARAMANGA	2013/07/22
ESCRIT. PUBLICA				
001	2016/01/04	NOTARIA 29	BOGOTA D.C.	2016/01/20

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 849 DE 2013/01/29 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/03/11 BAJO EL No 42335 DEL LIBRO 6, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE SUCURSAL	NARANJO JUNOY MONSERRAT SILVIA MATILDE
	DOC. IDENT. C.C. 63333381

QUE POR ACTA No 929 DE 2016/11/08 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/01/18 BAJO EL No 49620 DEL LIBRO 6, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
SUPLENTE GERENTE	PINTO MANRIQUE LUISA CRISTINA
	DOC. IDENT. C.C. 63315340

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 585, DEL 19-12-2000, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 14-02-2001, POR JUNTA DIRECTIVA CONSTA: SE NOMBRA A LA DOCTORA LUISA CRISTI NA PINTO, C.C. 63.315.340, COMO REPRESENTANTE LEGA PARA EFECTO JUDICIALES DE LA SUCURSAL BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 585, DEL 19-12-2000, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 14-02-2001, POR JUNTA DIRECTIVA, CONSTA EL NOMBRAMIENTO DE LUISA CRISTI NA

BANCO DAVIVIENDA S.A. - REGIONAL SANTANDER

SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Y EL RESTO DEL DEPARTAMENTO DEL SUR DE SANTANDER, ASI COMO EN LOS DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., HASTA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EN CADA CASO, ASI MISMO ESTE SUPLENTE DEL GERENTE SERA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DENTRO DE LOS PROCESOS CONCURSALES, CON FACULTADES PARA ASISTIR Y/O FORMAR PARTE DE COMITES DE VIGILANCIA, JUNTAS ASESORAS DE LIQUIDACIONES Y PODRA REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LOS MISMOS HASTA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 1163, DEL 21/03/2012, DE LA NOTARIA 02 DE BUCARAMANGA, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 31/03/2012, BAJO EL NRO. 40577, DEL LIBRO IX, CONSTA: POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A EDGAR FERNANDO OLARTE SANTOS C.C. 91.290.815 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION Y POR CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACEPTE Y SUSCRIBA CONTRATOS DE PRENDA SIN TENENCIA Y FIRME LAS CANCELACIONES DE PRENDAS CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO. LAS FACULTADES EN EL PRESENTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACION ESCRITA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 4.435, DEL 01/10/2012, DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12/10/2012, BAJO EL NRO. 41592, DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CESAR ALBERTO ORTIZ SERRANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 91.246.366 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. "DAVIVIENDA" EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL SUR QUE DEPENDAN DEL BANCO DAVIVIENDA REGIONAL SANTANDER, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO.- 2.- PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTEN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.).- 3.- PARA QUE FIRME AUTORIZACION DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSION DE COMBUSTIBLE, CAMBIOS DE EMPRESA, TRASLADO DE CUENTAS DE LOS VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), SEGUN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO.- 4.- PARA QUE SUSCRIBA CONTRATOS DE PRENDA DE VEHICULO A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y LOS QUE EXISTAN A NOMBRE DE CONFINANCIERA (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.).- 5.- PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACION, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO Y QUE SEAN PRENDA DE GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARACTER PUBLICO Y PRIVADO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 0346, DEL 2014/02/28 DE LA NOTARIA 09 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/03/25 BAJO EL NRO. 44174 DEL LIBRO 6, CONSTA: MONSERRAT SILVIA MATILDE NARANJO JUNOY EN SU CALIDAD DE GERENTE SUCURSAL CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA NOHORA AMPARO PEÑA GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO

BANCO DAVIVIENDA S.A. - REGIONAL SANTANDER

BANCO DAVIVIENDA S.A. Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.).- 3).- PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 4).- PARA QUE FIRME, TRASPASOS UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACION, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO; 5).- PARA QUE FIRME, CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICION, CONTRATOS DE COMPRA VENTA, AUTORIZACION DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSION DE COMBUSTIBLE, CAMBIOS DE CARROCERIA, CAMBIOS DE EMPRESA, TRASLADO DE CUENTAS, CAMBIOS DE MOTOR, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACION PARA CHATARRIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), SEGUN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO.- 6).- PARA QUE SUSCRIBA CONTRATOS DE PRENDA DE VEHICULO A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y LAS QUE EXISTAN A NOMBRE DE CONFINANCIERA (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.).- 7).- PARA QUE FIRME LA TRANSFERENCIA DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS SOBRE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.); 8). PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE SOLICITAR INFORMACION, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO Y QUE SEAN PRENDA DE GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARACTER PUBLICO Y PRIVADO. 9). PARA QUE ACEPTE Y FIRME ESCRITURAS PUBLICAS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y ACEPT ESCRITURAS DE HIPOTECA Y DACIÓN EN PAGO QUE A FAVOR DEL BANCO SEAN OTORGADAS EN CUALQUIERA DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA PERFECCIONARLAS. 10). PARA QUE SUSCRIBA ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CRÉDITOS. 11). PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE HAYAN DE ACTUAR CORNO APODERADOS DEL BANCO EN PROCESOS EJECUTIVOS Y PENALES. 12) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL Y FIRMAR LAS CESIONES DE PROMESA DE COMPRAVENTA QUE SE DESPRENDAN DEL MISMO NEGOCIO.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 926 DE FECHA 2016/09/06 DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/11/10 BAJO EL NO. 49332 DEL LIBRO 6, CONSTA: SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES A ADRIANA SOFIA MOLINA LEYVA, IDENTIFICADA CON CC. 1.065.604.607 Y SE LE OTORGAN FACULTADES PARA ACTUACIONES JUDICIALES, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARIA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ASI COMO LOS DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL SANTANDER DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASI MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRA LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES (COP\$300.000.000), EN CADA CASO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3131 DE FECHA 2017/07/27 DE LA NOTARIA 02 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2017/09/21, BAJO EL NO. 50994 DEL LIBRO 6, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA MARTHA JULIANA PINZON ESTEVEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BUCARAMANGA, IDENTIFIADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.362.181 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., SUCURSAL BUCARAMANGA ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A). PARA QUE ACEPTE Y FIRME ESCRITURAS PUBLICAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y ACEPT ESCRITURAS DE HIPOTECA Y DE DACION ENPAGO QUE A FAVOR DEL BANCO SEAN OTORGADAS EN CUALQUIERA DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA PERFECCIONARLAS;

BANCO DAVIVIENDA S.A. - REGIONAL SANTANDER

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1056 DE FECHA 2019/05/17, DE LA NOTARIA 10 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/05/24, BAJO EL NO. 54620 DEL LIBRO 6, CONSTA: CONFIERE PODER ESPECIAL A MARTHA JULIANA PINZON ESTEVEZ, MUJER, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.362.181 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: 1. SUSCRIBIR CONTRATOS LABORALES, OTROS SI, PRORROGAS, PREAVISOS Y TERMINACION DE CONTRATOS LABORALES. 2. SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHICULOS RECIBIDOS POR EL BANCO DAVIVIENDA EN DACION EN PAGO O POR ADJUDICACION Y/O RESTITUCION EN PROCESOS JUDICIALES Y FIRMAR TODA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA EL TRASPASO DE LOS MISMOS. 3. PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS DE TRANSFERENCIAS DE DOMINIO DE INMUEBLES RECIBIDOS POR EL BANCO DAVIVIENDA EN DACION EN PAGO O POR ADJUDICACION Y/O RESTITUCION EN PROCESOS JUDICIALES, ASI COMO PARA FIRMAR LA ESCRITURA ACLARATORIA Y/O ADICION O RESCILIACION DE DICHAS ESCRITURAS. 4. PARA QUE EN LAS ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, DERIVADAS O SURGIDAS DE INMUEBLES RECIBIDOS EN DACION EN PAGO O POR ADJUDICACION Y/O RESTITUCION EN PROCESOS JUDICIALES, ASI COMO UN CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA FAMILIAR, DE VIVIENDA NO FAMILIAR O INMOBILIARIO REALICE LA DECLARACION JURAMENTADA DE QUE TRATA EL ARTICULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY 1943 DEL 2018.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 617 DE FECHA 2020/01/15 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2020/03/04 BAJO EL NO. 56040 DEL LIBRO 6, CONSTA: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FERNANDO CASTRO PITA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.292.655 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS PRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES AL NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE LA COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARES A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS EN LOS BIENES ADQUIRIDOS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING, 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEAN POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO. 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEAN POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO ANTES LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEAN POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO. 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE

BANCO DAVIVIENDA S.A. - REGIONAL SANTANDER

DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 23) SUSCRIBIR LA ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO ARRENDADOR (LA LEASING) 24) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. 25) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.S EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL INMUEBLE. 26) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DEL BACO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 28) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA DE DONDE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 29) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON EL BANCO DAVIVIENDA S.A. 30) EN LAS ENAJENACIONES A CUALQUIER TÍTULO Y/O DECLARACIONES DE CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES OBJETO DE OPERACIONES DE LEASING, DECLAREN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. QUE EL PRECIO INCLUIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA ES REAL Y NO HA SIDO OBJETO DE PACTOS PRIVADOS EN LOS QUE SEÑALE EL VALOR DIFERENTE, ASÍ MISMO DECLARARA QUE NO EXISTE SUMAS QUE SE HAYAN CONVENIDO O FACTURADO POR FUERA DE LA MISMA. DECLARACIÓN QUE SE HARÁ DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL NOTARIO. 31) ACLARE Y/O ADICIONES EN NOMBRE DE BANCO DAVIVIENDA S.A. LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE SE REALICEN EN VIRTUD DE UN OPERACIÓN DE LEASING SIEMPRE Y CUANDO LA ACLARACIÓN Y/O ADICIÓN SE ENCUENTRE ENMARCADA DENTRO DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER.

C E R T I F I C A
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6412 BANCOS COMERCIALES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU:

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2020/11/09 15:39:49 - REFERENCIA OPERACION 9633409

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS
0001 0752 5404



H.01

NÚM: 800 022 620 - 3

INFORME DEL MES: SEPTIEMBRE /2019

Apreciado Cliente

BOMBEROS DE BUCARAMANGA
CL 44 10 13
BUCARAMANGA-SANTANDER
COLOMBIA

Saldo Anterior	\$126,723,996.55
Más Créditos	\$1,507,412,611.39
Menos Débitos	\$639,146,031.28
Nuevo Saldo	\$994,990,576.66
Saldo Promedio	\$729,965,636.37

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
02/09	\$ 103,000.00+	0736	Deposito Efectivo con Volante Oficina	PASEO DEL COMERCIO
02/09	\$ 4,832,860.00+	4564	Rechazo BANCO AGRARIO DE Id. no Coincide	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
02/09	\$ 41,280.00-	7866	Pago GASORIENTE 0001138376	PORTAL-EMPRESARIAL
02/09	\$ 591,200.00-	2878	Compra Colombia Telecomunicaci	Compras y Pagos PSE
02/09	\$ 4,832,860.00-	5736	Trans Bco BANCO AGRA 0000460013045446	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
03/09	\$ 762,200.00+	5213	Abono Bco BANCOLOMBI 0000000900882422	PROCESOS ACH
03/09	\$ 888,890.00+	9928	Deposito Efectivo con Volante Oficina	PASEO DEL COMERCIO
03/09	\$ 2,166,666.67-	3078	Trans Bco BANCOLOMBI 0000009016009048	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
03/09	\$ 5,743,488.00-	5713	Trans Bco BANCOLOMBI 0000081497666079	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
03/09	\$ 8,517,373.00-	7484	Trans Bco CAJA SOCIA 0000021500274625	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
03/09	\$ 8,517,373.00-	8131	Trans Bco CAJA SOCIA 0000021500274625	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
03/09	\$ 3,500,000.00-	9078	Trans Bco BBVA 0000000332264142	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
03/09	\$ 3,500,000.00-	0733	Descuento Por Pago de Proveedores.	PORTAL-EMPRESARIAL
03/09	\$ 3,430,000.00-	9150	Trans Bco BANCOLOMBI 0000079254573405	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
03/09	\$ 3,430,000.00-	9151	Trans Bco AV VILLAS 0000000904766313	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
03/09	\$ 1,990,000.00-	9153	Trans Bco CAJA SOCIA 0000024520393079	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
03/09	\$ 1,990,000.00-	9155	Trans Bco COLPATRIA 0000000392020768	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB

Apreciado cliente, le informamos que las tarifas de sus productos y servicios empresariales **cambiarán a partir del 1 de Noviembre de 2019.** Las tarifas podrán ser consultadas ingresando a www.davivienda.com en el enlace de tasas y tarifas.

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá, PBX: 6392013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensorcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA

H.02

CUENTA DE AHORROS

0001 0752 5404

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
11 09	\$ 313,200.00-	1628	Compra APORTES EN LINEA	Compras y Pagos PSE
11 09	\$ 9,600.00-	2417	Compra APORTES EN LINEA	Compras y Pagos PSE
11 09	\$ 665,200.00-	3090	Compra APORTES EN LINEA	Compras y Pagos PSE
11 09	\$ 124,800.00-	3836	Compra APORTES EN LINEA	Compras y Pagos PSE
11 09	\$ 4,837,000.00-	9615	Trans Bco COLPATRIA 0000000382052429	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
11 09	\$ 1,014,096.00-	9870	Pago AVANTEL-RECAUDO SERVICIO 0000201147	PORTAL-EMPRESARIAL
11 09	\$ 1,811,520.39-	2364	Descuento Por Pago de Proveedores.	PORTAL-EMPRESARIAL
11 09	\$ 103,000.00+	5678	Deposito Efectivo con Volante Oficina	BIMANGA PRINCIPAL
11 09	\$ 700.00+	7976	Deposito Efectivo con Volante Oficina	BULEVAR SANTANDER
11 09	\$ 7,800.00+	1717	Deposito Efectivo con Volante Oficina	GARCIA ROVIRA
11 09	\$ 309,000.00+	0534	Deposito Efectivo con Volante Oficina	PASEO DEL COMERCIO
11 09	\$ 571,650.00+	9753	Abono Bco BANCOLOMBI 0000000800137960	PROCESOS ACH
12 09	\$ 1,751,000.00+	0416	Deposito Efectivo con Volante Oficina	BIMANGA PRINCIPAL
12 09	\$ 1,332,820.00+	9402	Abono En Cuenta Por Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
12 09	\$ 53,461.00-	0489	Compra UNE	Compras y Pagos PSE
12 09	\$ 73,593.00-	2789	Compra UNE	Compras y Pagos PSE
12 09	\$ 1,332,820.00+	4010	Deposito Efectivo con Volante Oficina	BUC SOTOMAYOR
12 09	\$ 1,016,610.00+	1221	Deposito Cheque con Volante Oficina.	BUC SOTOMAYOR
12 09	\$ 1,751,000.00+	1545	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CABECERA DEL LLANO
13 09	\$ 14,454,240.00-	2930	Trans Bco GNB SUDAME 0000090700857150	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
13 09	\$ 309,000.00+	9399	Deposito Efectivo con Volante Oficina	PASEO DEL COMERCIO
13 09	\$ 300,000.00+	0051	Deposito Efectivo con Volante Oficina	BIMANGA PRINCIPAL
13 09	\$ 115,960.00+	1369	Deposito Efectivo con Volante Oficina	BULEVAR SANTANDER
16 09	\$ 13,968.00+	2988	Deposito Efectivo con Volante Oficina	GARCIA ROVIRA
16 09	\$ 103,000.00+	0600	Deposito Efectivo con Volante Oficina	PASEO DEL COMERCIO
16 09	\$ 3,048,800.00+	0847	Abono Bco BANCOLOMBI 0000000900276962	PROCESOS ACH
17 09	\$ 35,900.00-	6271	Pago GASORIENTE 0000089556	PORTAL-EMPRESARIAL
17 09	\$ 714,000.00-	6391	Trans Bco GNB SUDAME 0000000071015291	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
17 09	\$ 1,666,000.00-	6452	Trans Bco GNB SUDAME 0000090700829730	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
17 09	\$ 888,890.00+	0691	Deposito Cheque con Volante Oficina.	CABECERA DEL LLANO
17 09	\$ 2,369,000.00+	2151	Deposito Efectivo con Volante Oficina	BUC SOTOMAYOR
17 09	\$ 952,750.00+	5713	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CALLE 52
17 09	\$ 103,000.00+	9985	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CACIQUE
18 09	\$ 59,687.00-	0641	Pago CLARO TELMEX CORPORATIVOS 0027529288	PORTAL-EMPRESARIAL
18 09	\$ 3,949,206.00-	1208	Trans Bco GNB SUDAME 0000090700857150	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
18 09	\$ 190,550.00+	8367	Deposito Efectivo con Volante Oficina	PASEO DEL COMERCIO
18 09	\$ 381,100.00+	8375	Deposito Efectivo con Volante Oficina	PASEO DEL COMERCIO
18 09	\$ 381,100.00+	8359	Deposito Efectivo con Volante Oficina	PASEO DEL COMERCIO
18 09	\$ 381,100.00+	8383	Deposito Efectivo con Volante Oficina	PASEO DEL COMERCIO
18 09	\$ 3,046,740.00+	7543	Deposito Cheque con Volante Oficina.	BIMANGA PRINCIPAL
18 09	\$ 1,573,800.00-	8790	Compra APORTES EN LINEA	Compras y Pagos PSE
18 09	\$ 216,297.00+	2834	Abono Bco BOGOTA 0000008600111536	PROCESOS ACH
19 09	\$ 103,000.00+	4729	Deposito Efectivo con Volante Oficina	GARCIA ROVIRA
20 09	\$ 888,890.00+	0626	Deposito Cheque con Volante Oficina.	CABECERA DEL LLANO
20 09	\$ 2,940,000.00-	2835	Trans Bco BANCOLOMBI 0000060215701407	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
20 09	\$ 2,259,197.00-	6684	Trans Bco BOGOTA 0000000168966842	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
20 09	\$ 381,100.00+	1906	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CANAVERAL
23 09	\$ 1,332,820.00+	3013	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CALLE 52
23 09	\$ 4,573,200.00+	1966	Abono Bco BANCOLOMBI 0000000900882422	PROCESOS ACH
23 09	\$ 3,701,570.00-	7364	Compra EMPRESA DE TELECOMUNICA	Compras y Pagos PSE
24 09	\$ 828,116.00+	4411	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CABECERA DEL LLANO
24 09	\$ 3,503,000.00+	4792	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CABECERA DEL LLANO
24 09	\$ 7,248,285.00+	1597	Abono Bco POPULAR 000000860007738	PROCESOS ACH
24 09	\$ 515,000.00+	8625	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CANAVERAL
25 09	\$ 447,704,685.00+	0472	Deposito Cheque con Volante Oficina.	BULEVAR SANTANDER
25 09	\$ 1,751,000.00+	2104	Deposito Efectivo con Volante Oficina	GARCIA ROVIRA
25 09	\$ 507,790.00+	3853	Abono Bco OCCIDENTE 0000008600462012	PROCESOS ACH
27 09	\$ 1,500,000.00-	7459	Trans Bco BBVA 0000000197236458	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
27 09	\$ 1,500,000.00-	7460	Trans Bco BBVA 0000000197236458	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
27 09	\$ 200,000.00-	7461	Trans Bco BBVA 0000000197236458	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
27 09	\$ 5,222,439.68-	9567	Descuento Por Pago de Proveedores.	PORTAL-EMPRESARIAL
27 09	\$ 16,810,856.00-	2477	Trans Bco COLPATRIA 0000000402018016	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
30 09	\$ 507,790.00+	8854	Deposito Efectivo con Volante Oficina	BOLARQUI
30 09	\$ 2,043,060.00-	7623	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
30 09	\$ 2,032,995.00-	7630	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
30 09	\$ 799,238.00-	7632	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL



DAVIVIENDA

H.03

CUENTA DE AHORROS 0001 0752 5404

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
30 09	\$ 3.216.582.00-	7625	Trans Bco BANCOLOMBI 0000004851299756	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
30 09	\$ 1.818.457.00-	7638	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
30 09	\$ 2.882.744.00-	7640	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
30 09	\$ 2.870.593.00-	7641	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
30 09	\$ 1.748.772.00-	7646	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
30 09	\$ 2.252.269.00-	7654	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
30 09	\$ 1.684.335.00-	7658	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
30 09	\$ 1.026.958.00-	7663	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
30 09	\$ 3.185.426.00-	7672	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
30 09	\$ 2.745.348.00-	7680	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
30 09	\$ 1.722.075.00-	7681	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
30 09	\$ 790.629.00-	7694	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
30 09	\$ 1.766.257.00-	7695	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
30 09	\$ 2.112.510.00-	7697	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
30 09	\$ 3.802.340.00-	7700	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
30 09	\$ 4.104.101.00-	7701	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
30 09	\$ 1.866.640.00-	7703	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
30 09	\$ 9.214.097.00-	7698	Trans Bco BANCOLOMBI 0000030234229415	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
30 09	\$ 2.683.174.00-	7660	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
30 09	\$ 992.369.00-	7677	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
30 09	\$ 2.598.867.00-	7692	Descuento Para Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
30 09	\$ 1.424.162.95+	0000	Ganancia Intereses Adicionales.	PORTAL-EMPRESARIAL
30 09	\$ 2.534.445.95-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	PORTAL-EMPRESARIAL
30 09	\$ 19.331.44+	0000	Abono X Gravamen Movimiento Financiero	PORTAL-EMPRESARIAL



DAVIVIENDA

Bucaramanga, Noviembre 24 de 2020

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA

Por medio de la presente hacemos constar que el día 24 de Septiembre del 2019 se realizó depósito en la cuenta N. 000107525404 a nombre de Bomberos de Bucaramanga por valor de \$828.116, este depósito correspondía a otro cliente y se consignó de forma errada en la oficina 461 CABECERA DEL LLANO.

En caso de necesitar información adicional o asesoría personalizada por favor comuníquese con nosotros al teléfono 6528080 Ext. 87016, 87017, 87018, 87019 donde con gusto los atenderemos.

Cordialmente,

Yenny Andrea Torres Vera
BANCO DAVIVIENDA- BUCARAMANGA
Cabecera del Llano- 0461



Banco Davivienda S.A.